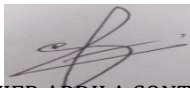


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2020 allegado al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y remitido a este despacho ese mismo día, el Doctor EFRAIM GÓMEZ JÉREZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandada y recurrente manifiesta que desiste del recurso de apelación en contra del auto de fecha 19 de Octubre de 2017.

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020).



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020)

El artículo 316 del Código General del Proceso señala que, las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y que dicho desistimiento deja en firme la providencia objeto del mismo.

Así mismo, la norma señalada establece que en el auto en el que se acepte el desistimiento de un recurso se condenará en costas a quien desistió, advirtiendo que no habrá lugar a dicha condena, cuando: (i) las partes así lo convengan; (ii) cuando el desistimiento sea ante el mismo juez que lo haya concedido; (iii) se desista de los efectos de una sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares; y (iv) cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones.

En el presente caso se observa que no se dan las tres primeras condiciones, motivo por el cual, se hace necesario dar trámite al procedimiento establecido el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, esto es, correrle traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, para que manifieste expresamente si se opone o no a la misma. Si no hay oposición, en auto posterior se decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>043</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>08 de mayo de 2020</u>

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario